



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



G008. VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Estado
de Puebla

Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación

Ejercicio fiscal 2023



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema	5
1.1 Antecedentes	5
1.2 Definición del problema.	6
1.3 Justificación del PP	7
1.4 Estado actual del problema.	7
1.5 Evolución del problema.	8
1.6 Experiencias de atención.....	9
1.7 Árbol de problemas	10
2. Objetivos.....	11
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	11
2.2 Árbol de objetivos.....	12
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	13
2.4 Concentrado.....	14
3. Cobertura.....	15
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	15
3.2 Estrategia de cobertura.	17
4. Análisis de similitudes o complementariedades	17
4.1 Complementariedad y coincidencias	17
5. Presupuesto.....	18
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	18
5.2 Fuentes de financiamiento	19
6. Información Adicional.....	19
6.1 Información adicional relevante.....	19
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.	21
Bibliografía.....	23
Anexos.....	23



1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 5 de marzo del año 2004, se adicionó la fracción VII al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mediante la cual se garantiza el **acceso a la información pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como de **proteger los datos personales** y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia.

El día 16 de agosto del año 2004, mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, dónde se aborda establecer el deber de los Sujetos Obligados de poner a disposición del público, información de interés general con la finalidad de **transparentar** el quehacer gubernamental; **protegiendo** el conjunto de **datos** que por su naturaleza, compromete el desenvolvimiento de la función pública o incluso la integridad, estabilidad, permanencia, la gobernabilidad democrática y la seguridad de la sociedad políticamente organizada, en el entendido que el derecho a la información, implica también el derecho a la privacidad de los individuos.

Seis años más tarde, en octubre del año 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto por el que se reformó la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla a través del cual se creó la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, la cual fungía como un organismo público autónomo, independiente y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública y la protección a los datos personales en los términos que estableciera la legislación de la materia y demás disposiciones que de ella emanaran.

Como resultado y mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de diciembre del año 2011, se expidió la segunda Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, misma que abroga la publicada el día 16 de agosto del año 2004, así como las reformas a la misma publicadas el día 18 de julio del año 2008. Esta Ley fue considerada por los expertos como una de las cinco mejores leyes del país en la materia.



El día 31 de julio del año 2013 fue aprobada por el H. Congreso del Estado la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, posicionándose Puebla como el Estado número 9 en aprobar su Ley en esta materia.

Con la entrada en vigor en mayo del año 2015 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da un giro importante a la actividad de los organismos garantes del país y se les otorgan nuevas atribuciones. Esta dispone la armonización de las leyes estatales en el lapso de un año contado a partir de la entrada en vigor de la Ley General.

Mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de mayo del año 2016, se expidió la tercera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, armonizada a la Ley General, misma que abrogó la publicada el día 31 de diciembre del año 2011. Esta Ley denomina ya a la Comisión como Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Todas estas reformas constitucionales que dieron paso a la Ley de Transparencia del Estado actual otorgaron, al ahora llamado Instituto, atribuciones y funciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, dando como resultado una carga importante de obligaciones con los sujetos obligados y las y los ciudadanos debido a que el Instituto, es el único Órgano Garante protector de estos derechos constitucionales en el Estado.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley Estatal de Transparencia el Instituto lleva a cabo acciones de capacitación a los sujetos obligados, especialmente a los ayuntamientos de menos de 70 mil habitantes y a los nuevos sujetos de la Ley: fideicomisos y fondos públicos, sindicatos y personas físicas o morales que reciban recursos públicos o ejerzan actos de autoridad; a fin de garantizar el ejercicio de estos derechos humanos constitucionales.

El día 26 de julio del año 2017 se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, homologada a la Ley General expedida el día 26 de enero del mismo año, lo que implica realizar capacitaciones orientadas a la reglamentación de esta nueva Ley.

1.2 Definición del problema.

Los sujetos obligados que establece la Ley Estatal de Transparencia y que se encuentran en una situación de asimetría ya que no cuentan con el suficiente conocimiento respecto del Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales; así como, de sus atribuciones, obligaciones y funciones que deben cumplir en aras de garantizar el ejercicio de ambos derechos hacia la sociedad.

De igual forma el Sistema Nacional de Transparencia ha emitido diversos acuerdos para



dar cumplimiento a la Ley General, los cuales son de observancia para todos los sujetos obligados, y sobre los cuales este Órgano Garante ha incorporado capacitaciones en relación a esos temas, con la finalidad de abordar temas como transparencia proactiva, gobierno abierto, ética, archivos, uso de herramientas y plataformas tecnológicas.

Finalmente, los resultados de la verificación al cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia arrojan que aún hay sujetos obligados de la Ley Estatal, que aún desconocen el funcionamiento y operatividad de la Plataforma Nacional de Transparencia.

1.3 Justificación del PP.

Garantizar el derecho de acceso a la información pública a la sociedad; así como, el ejercicio a la protección de sus datos personales. Se tiene identificado que el desconocimiento de los sujetos obligados a la normatividad aplicable, ha generado que el ejercicio de ambos se vea obstaculizado

1.4 Estado actual del problema.

En la actualidad el padrón aprobado por Pleno es de 345 sujetos obligados, cifra actualizada al día 6 de julio del año pasado, mismos que son sujetos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla vigente. Proporcionar información y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, es parte del quehacer institucional, por tanto este Órgano garante verifica que los Sujetos Obligados publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sus obligaciones como lo estipula la Ley en la materia, de esta forma se garantiza que la sociedad pueda consultar todo lo que producen o resguardan las instituciones públicas de México, y es también el medio para solicitarles información.

Se ha diseñado e implementado temas que permiten a los Sujetos Obligados contar con las herramientas necesarias a fin de cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales con la finalidad de reforzar las capacitaciones a la distancia con los diferentes sujetos obligados, ya que algunos sujetos obligados no cuentan con la infraestructura tecnológicos, dificulta enormemente el cumplimiento de las obligaciones que las leyes en comento imponen al Instituto respecto de los Sujetos Obligados y la sociedad en general.

La rotación del personal en las Unidades de Transparencia, es un problema constante debido a que se tiene que capacitar nuevamente a los integrantes del mismo.



1.5 Evolución del problema.

En el año 2022 se realizaron 99 acciones de capacitación de las 120 programadas hacia los sujetos obligados de la Ley de Transparencia del Estado, sin embargo, aunque la meta no fue cumplida con forme lo programado, el Pleno del ITAIPUE suscribió seis convenios: cinco de ellos con Sujetos Obligados del Estado de Puebla y uno con el órgano garante del Estado de Sinaloa, con la finalidad de realizar actividades que permitan la difusión, consolidación de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, así como generar elementos, estrategias, documentos, etc., para la promoción y protección a grupos vulnerables.

De igual forma y en seguimiento de la Red Local de Capacitación, la cual es una herramienta adicional que nos permite tener acceso a los temas ofertados e impulsa la capacitación en línea para que los Sujetos Obligados tengan acceso a la información, acortando la brecha existente no solo en distancia, sino también, en conocimiento en el procedimiento del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Sin embargo, se les invita a los sujetos obligados que no solo conozcan las leyes, sino que logren desarrollar las herramientas y mecanismos que les permitan dar cumplimiento cabal a las mismas.

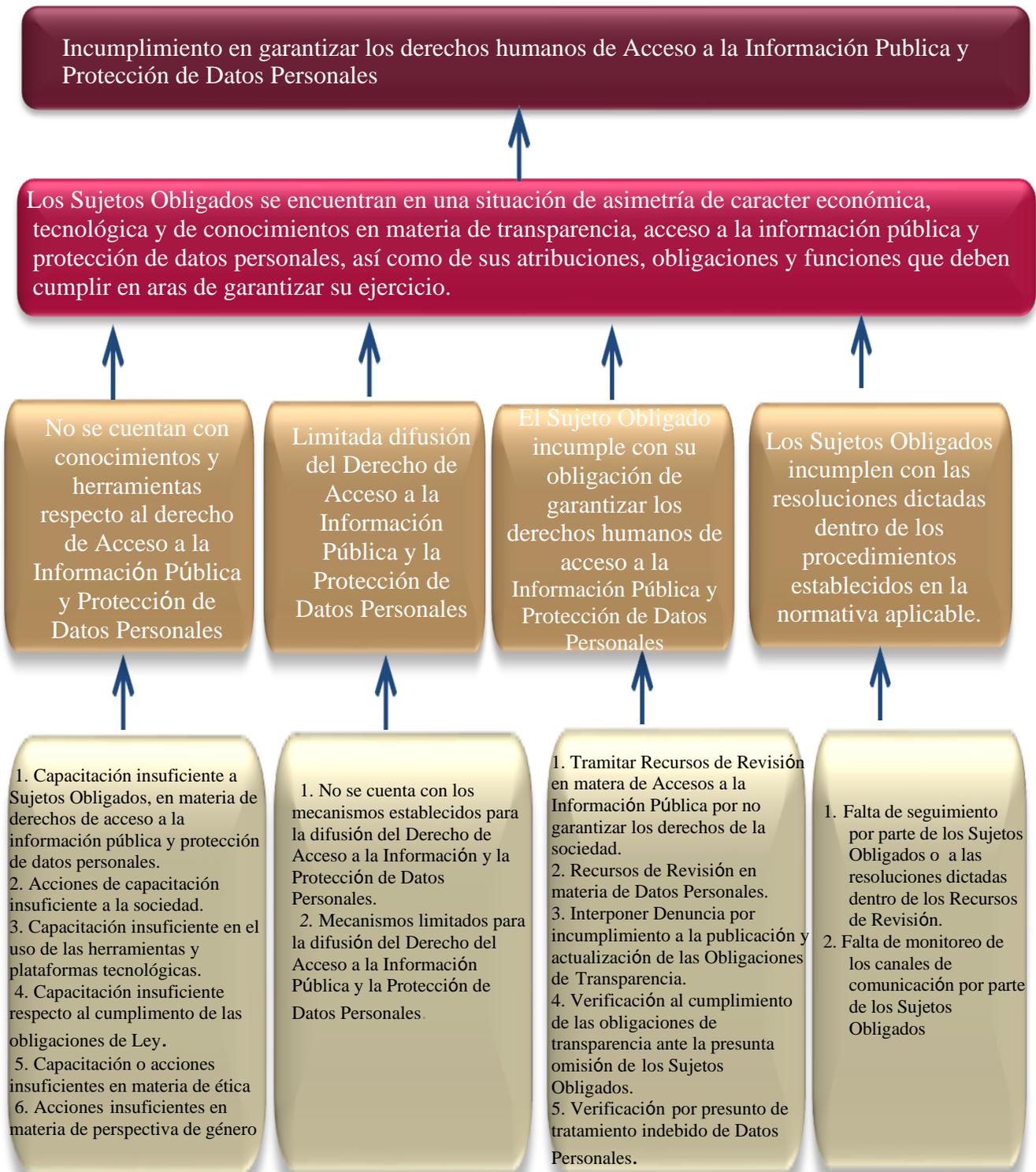
Por lo anterior el Instituto se ha realizado la labor de vinculación directa con la sociedad, como un elemento fundamental para estar completamente informados de sus derechos y a partir de ello, puedan ejercerlos, mismos que serán traducidos más adelante en una mejor calidad de vida tanto para el individuo, como para la sociedad a la que pertenece.



1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Capacitación	Los Sujetos Obligados y sociedad que no han recibido asesoría y capacitación, en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales .	Capacitar a los sujetos obligados de la Ley y sociedad que solicite capacitación, a fin de lograr una mayor apertura para la sociedad y puedan ejercer parte y responsablemente su derecho de Acceso a la Información Pública.	Capacitación permanente a Sujetos Obligados. La estrategia implementada tiene como objetivo, ofrecer capacitación permanente, sobre diferentes tópicos relativos a la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como también sobre herramientas y plataformas tecnológicas y ética, dirigida a los sujetos obligados y sociedad que lo solicite, con la finalidad de que en el momento que lo requieran, puedan acceder a las acciones de capacitación de acuerdo a sus necesidades.	<ul style="list-style-type: none"> - Los sujetos obligados cuentan con más herramientas para el cumplimiento de sus obligaciones. - Mayor apertura institucional hacia la sociedad - La sociedad pueda ejercer sus derechos respecto de la Transparencia y rendición de cuentas.
Difusión de los derechos	Sujetos obligados y sociedad.	Contribuir al ejercicio pleno y responsable de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.	<p>Implementación de estrategias de difusión y promoción de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p> <p>Implementación del módulo de difusión de la información para los sujetos obligados.</p>	Se realizarán acciones de difusión en el año.

1.7 Árbol de problemas.





2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

Dimensión: 1 Social

Objetivo: 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

META: 52 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 5: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente, donde se busca garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de transparencia en el Estado

Objetivo 05: Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y la eficiencia en la gestión gubernamental, con perspectiva de género e interseccionalidad.

Estrategia 01: Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental.

Línea de Acción 01: Fomentar la cultura de la transparencia y el gobierno abierto en las dependencias y entidades estatales, a través de mecanismos de apertura de información que facilite sus accesos a la ciudadanía.

2.2 Árbol de objetivos.

Garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Los Sujetos Obligados se encuentran en una situación de simetría de carácter económica, tecnológica y de conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales así como de sus atribuciones, obligaciones y funciones que deben cumplir en aras de garantizar su ejercicio.

Cuentan con conocimientos y herramientas respecto al derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales

El Sujeto Obligado cumple con su obligación de garantizar los derechos humanos de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Los Sujetos Obligados cumplen con las resoluciones dictadas dentro de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

1. Capacitación suficiente a Sujetos Obligados, en materia de derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.
2. Acciones de capacitación suficiente a la sociedad.
3. Capacitación suficiente en el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas
- 4 capacitación suficiente respecto al cumplimiento de las obligaciones de Ley.
5. Capacitación o acciones suficientes en materia de ética.
6. Acciones suficientes en materia de perspectiva de género.

1. Se cuenta con los mecanismos establecidos para la difusión del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.
2. Mecanismos para la difusión del Derecho del Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

1. Tramitar Recursos de Revisión en materia de Accesos a la Información Pública para garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales a la sociedad.
2. Resolución Recursos de Revisión en materia de Datos Personales.
3. Resolver Denuncias por incumplimiento a la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia.
4. Verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados.
5. verificación del tratamiento debido de los Datos Personales.

1. Seguimiento por parte de los Sujetos Obligados a las resoluciones dictadas dentro de los Recursos de Revisión.
2. Monitoreo de los canales de comunicación por parte de los Sujetos Obligados



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos, se identifican como factibles de intervención a través del Programa Presupuestario, todas las planteadas considerando que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones otorgadas al Instituto por la Ley de la materia
- Son medios que no duplican funciones con otros entes públicos ya que son atribuciones conferidas únicamente a este Órgano Garante.
- Representan alternativas que otorgan una mayor contribución.
- Son viables para su implementación.



2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Incumplimiento en garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Garantizar los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales, mediante la vigilancia de la aplicación correcta de la Ley.
Problema Central	Solución	Propósito
Los Sujetos Obligados se encuentran en una situación de asimetría de carácter económica, tecnológica y de conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de sus atribuciones, obligaciones y funciones que deben cumplir en aras de garantizar su ejercicio.	Los Sujetos Obligados se encuentran en una situación de simetría de carácter económica, tecnológica y de conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de sus atribuciones, obligaciones y funciones que deben cumplir en aras de garantizar su ejercicio.	Los sujetos obligados cumplen con la carga de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública en el portal de transparencia.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<ol style="list-style-type: none"> No se cuentan con conocimientos y herramientas respecto al derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Limitada difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales. El Sujeto Obligado incumple con su obligación de garantizar los derechos humanos de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Los Sujetos Obligados incumplen con las resoluciones dictadas dentro de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable. 	<ol style="list-style-type: none"> Cuentan con conocimientos y herramientas respecto al derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales. El Sujeto Obligado cumple con su obligación de garantizar los derechos humanos de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Los Sujetos Obligados cumplen con las resoluciones dictadas dentro de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable. 	<ol style="list-style-type: none"> Capacitación en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales a sujetos obligados y sociedad otorgados. Difusión y promoción del acceso a la información pública y protección de datos personales, realizada. Resolución de los procedimientos que cumplen con la obligación de garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales a la sociedad, establecidos. Cumplimiento de las peticiones del itaipue a los sujetos obligados en materia de transparencia, accesos a la información y protección de datos personales, para garantizar el acceso de la información a la sociedad.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Capacitación insuficiente a Sujetos Obligados, en materia de derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. 1.2 Acciones de capacitación insuficiente a la sociedad. 1.3 Capacitación insuficiente en el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas. 1.4 Capacitación insuficiente respecto al cumplimiento de las obligaciones de Ley. 1.5 Capacitación o acciones insuficientes en materia de ética 1.6 Acciones insuficientes en materia de perspectiva de género. 2.1 No se cuenta con los mecanismos 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Capacitación suficiente a Sujetos Obligados, en materia de derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. 1.2 Acciones de capacitación suficiente a la sociedad. 1.3 Capacitación suficiente en el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas. 1.4 Capacitación suficiente respecto al cumplimiento de las obligaciones de Ley. 1.5 Capacitación o acciones suficientes en materia de ética. 1.6 Acciones suficientes en materia de perspectiva de género. 2.1 Se cuenta con los mecanismos 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Realización de capacitaciones a los sujetos obligados en materia del derecho de acceso a la información pública y de transparencia. 1.2 Realización de capacitaciones a solicitud de la a la sociedad. 1.3 Realización de capacitaciones en el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas. 1.4 Realización de capacitación a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales. 1.5 Realización de capacitaciones a sujetos obligados y sociedad en materia de ética. 1.6 Realización de gestiones en materia de perspectiva de género.



<p>establecidos para la difusión del Derecho de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.</p> <p>2.2 Mecanismos limitados para la difusión del Derecho del Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.</p> <p>3.1 Tramitar Recursos de Revisión en materia de Accesos a la Información Pública por no garantizar los derechos de la sociedad.</p> <p>3.2 Recursos de Revisión en materia de Datos Personales.</p> <p>3.3 Interponer Denuncia por incumplimiento a la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia.</p> <p>3.4 Verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia ante la presunta omisión de los Sujetos Obligados.</p> <p>3.5 Verificación por presunto de tratamiento indebido de los Datos Personales.</p> <p>4.1 Falta de seguimiento por parte de los Sujetos Obligados a las resoluciones dictadas dentro de los Recursos de Revisión.</p> <p>4.2 Falta de monitoreo de los canales de comunicación por parte de los Sujetos Obligados.</p>	<p>establecidos para la difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.</p> <p>2.2 Mecanismos suficientes para la difusión del derecho del Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.</p> <p>3.1 Tramitar Recursos de Revisión en materia de Accesos a la Información Pública para garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales a la sociedad.</p> <p>3.2 Resolución Recursos de Revisión en materia de Datos Personales.</p> <p>3.3 Resolver Denuncias por incumplimiento a la publicación y actualización de las Obligaciones de Transparencia.</p> <p>3.4 Verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados.</p> <p>3.5 Verificación del tratamiento debido de los Datos Personales.</p> <p>4.1 Seguimiento por parte de los Sujetos Obligados a las resoluciones dictadas dentro de los Recursos de Revisión.</p> <p>4.2 Monitoreo de los canales de comunicación por parte de los Sujetos Obligados</p>	<p>2.1 Implementación de estrategias de difusión y promoción de acceso a la información pública y protección de datos personales.</p> <p>2.2 Implementación del módulo de difusión de la información para los sujetos obligados.</p> <p>3.1 Sustanciación de los recursos de revisión en materia de accesos a la información pública.</p> <p>3.2 Sustanciación de los recursos de revisión en materia de datos personales.</p> <p>3.3 Sustanciación de las denuncias por incumplimiento a la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia.</p> <p>3.4 Verificación de las publicaciones y actualizaciones de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p> <p>3.5 Verificaciones al tratamiento debido de los datos personales.</p> <p>4.1 Verificación del cumplimiento de los recursos de revisión revocados y denuncias fundadas.</p> <p>4.2 Realización de reportes de seguimiento a los sujetos obligados de las notificaciones emitidas por parte del instituto.</p>
--	--	--

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se utilizó el criterio de situación legal. Se seleccionó de acuerdo a los últimos datos disponibles y corresponde a los sujetos obligados que se encuentran en el Padrón de Sujetos Obligados aprobado por el Pleno de este Instituto y sociedad que solicite dichas capacitaciones.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Se utilizó el criterio de competencia. Debido a que las atribuciones, funciones del Instituto, así como el fin para el cual fue creado es la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los Sujetos Obligados que la propia Ley de la materia establezca.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: Se utilizó el criterio de nivel de conocimiento. De acuerdo al nivel de conocimiento, la capacidad tecnológica, administrativa y de operación de los sujetos obligados se realizó una estimación de los sujetos obligados a atender y sociedad que lo solicite.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: La población objetivo se definió tomando en cuenta como todos los Sujetos Obligados deben recibir capacitación para dar cumplimiento de las obligaciones de transparencia y sociedad que lo solicite.



Diagnóstico del Programa Presupuestario

G008. VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Sujetos Obligados de la Ley y Sociedad	6,583,623	06/07/22	irregular	Coordinación Ejecutiva del Instituto y datos del INEGI
Población Potencial	Sujetos Obligados de la Ley y Sociedad capacitación	6,583,623	30/06/22	irregular	Coordinación Ejecutiva del Instituto y datos del INEGI
Población Atendida	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado, que se encuentran en el padrón aprobado por el Pleno y sociedad atendida	6,999	31/12/22	anual	Coordinación Ejecutiva del Instituto, a través del informe anual de labores
Población Objetivo	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado, que se encuentra en el padrón aprobado por el Pleno, así como población planeada a atender por ser población potencial y es elegible para su atención, lo cuales son integrados por los Sujetos Obligados y la sociedad.	6,583,623	31/12/22022	irregular	Coordinación Ejecutiva del Instituto y datos del INEGI



3.2 Estrategia de cobertura.

Se considera como prioridad a todos los sujetos obligados, considerado los siguientes factores:

- Desconocimiento de la Ley en la materia.
- Falta de herramientas tecnológicas para la administración y operación de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Sujetos Obligados de reciente creación y que se hayan incorporado al padrón de Sujetos Obligados del Instituto.
- Aquellos que se encuentren en incumplimiento de acuerdo al procedimiento de verificación.
- Sociedad interesada en los temas en la materia.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP	E084 Transparencia y Gobierno Abierto
Institución	Secretaría de Administración / Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto
Propósito (MIR)	El Estado de Puebla instaura una gestión pública transparente que garantice el acceso a la información pública y la protección de datos personales y promueve la participación y la rendición de cuentas.
Población o área de enfoque	Son los 200 servidores públicos que se encuentran involucrados en los procesos de derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales mecanismos de participación ciudadana, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la coordinación de archivos de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Estatal.
Cobertura geográfica	Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	El Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Transparencia del Estado de Puebla es el órgano constitucional autónomo encargado de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla y la legislación de



Diagnóstico del Programa Presupuestario

G008. VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

Transparencia. Es el órgano garante de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados, y garantiza el derecho de los ciudadanos.

La Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto es una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración cuyo objeto es dar acompañamiento, asesoría y apoyo a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Puebla, a fin de que se profesionalicen y cumplan con los objetivos del marco jurídico en la materia.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$17,284,792.35
2000 Materiales y Suministros	\$361,956.71
3000 Servicios Generales	\$1,839,323.94
5000 Inversión Pública	\$0
Total	\$19,486,073.00



5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$19,486,073.00
Total	\$19,486,073.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

El Instituto, desde febrero de 2006, fecha en que entró en pleno vigor la primera Ley de Transparencia en el Estado, y a lo largo de los años, ha trabajado y encaminado sus esfuerzos a coadyuvar en el ámbito de su competencia, para que la rendición de cuentas sea más eficaz y expedita acortando con ello los espacios de corrupción:

- Elaboró y ha venido actualizando el marco normativo interno que sirva como guía para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados dictando acuerdos que mejoren la calidad de la información que se encuentra a disposición de los ciudadanos en los portales de transparencia.
- Desarrolló una estructura orgánica que permitiera, en la medida de lo posible y con restricciones presupuestales fuertes, cumplir de manera eficiente con los objetivos institucionales trazados.

Ha encaminado sus esfuerzos a la promoción de la cultura de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; estableciendo vínculos con diferentes sectores sociales –educativo, público y privado-.

Ha firmado convenios de colaboración interinstitucional con diferentes instancias públicas y privadas.



Ha realizado acciones de difusión, con apoyo de diferentes instancias públicas y privadas del estado de Puebla y de otros Estados de la República, que incluyen una edición anual de la Semana de Transparencia.

Actualmente el Instituto se encuentra, por excelencia en facilitar, en el ámbito de su competencia, la comunicación entre el gobierno y sociedad del Estado, propiciando cada vez un mayor involucramiento social en el quehacer gubernamental.

La gestión administrativa que inició en el año 2019 y que concluye en el 2024, adquirió el compromiso de establecer las estrategias necesarias para el logro de este objetivo, apoyando a las instituciones públicas para que mejore sus mecanismos de rendición de cuentas y sus propias instituciones pero también realizando acciones que propicien la conciencia ciudadana, haciéndola sensible y proactiva en temas de transparencia y acceso a la información pública lo que les permitirá evaluar de manera informada y responsable a sus gobiernos.

El Instituto aspira a realizar un trabajo que promueva una sana interacción gobierno-ciudadanía en la que la transparencia en la gestión gubernamental encuentre su lugar y ésta sea legitimada por la sociedad.

El acceso a la información es el derecho que permite avanzar hacia la democracia en México y en el Estado. El deber ciudadano es conocer el derecho, empoderarse, y ejercerlo con plena libertad y responsabilidad.



7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G. Regulación y supervisión.
Programa Presupuestario: 008 Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública
Unidad Responsable del PP: Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales, mediante la vigilancia de la aplicación correcta de la Ley.
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA	Los sujetos obligados cumplen con la carga de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública en el portal de transparencia.
COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA	1. Capacitación en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales a sujetos obligados y sociedad otorgados.
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2. Difusión y promoción del acceso a la información pública y protección de datos personales, realizada.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	3. Resolución de los procedimientos que cumplen con la obligación de garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales a la sociedad, establecidos.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	4. Cumplimiento de las peticiones del ITAIPUE a los sujetos obligados en materia de transparencia, accesos a la información y protección de datos personales, para garantizar el acceso de la información a la sociedad.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA, COMISIONADA PRESIDENTE	1.1 Realización de capacitaciones a los sujetos obligados en materia del derecho de acceso a la información pública y de transparencia. 1.2 Realización de capacitaciones a solicitud de la a la sociedad. 1.3 Realización de capacitaciones en el uso de las herramientas y plataformas tecnológicas. 1.4 Realización de capacitación a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales. 1.5 Realización de capacitaciones a sujetos obligados y sociedad en materia de ética. 1.6 Realización de gestiones en materia de perspectiva de género.
COMISIONADO PRESIDENTE, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2.1 Implementación de estrategias de difusión y promoción de acceso a la información pública y protección de datos personales. 2.2 Implementación del módulo de difusión de la información para los sujetos obligados.



Diagnóstico del Programa Presupuestario

G008. VIGILANCIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA, COORDINACIÓN GENERAL EJECUTIVA	3.1 Sustanciación de los recursos de revisión en materia de accesos a la información pública. 3.2 Sustanciación de los recursos de revisión en materia de datos personales. 3.3 Sustanciación de las denuncias por incumplimiento a la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia. 3.4 Verificación de las publicaciones y actualizaciones de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. 3.5 Verificaciones al tratamiento debido de los datos personales.
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	4.1 Verificación del cumplimiento de los recursos de revisión revocados y denuncias fundadas. 4.2 Realización de reportes de seguimiento a los sujetos obligados de las notificaciones emitidas por parte del instituto.



Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2022, México
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2022, México
<https://itaipue.org.mx/documentos/20211215-CPELSP.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2021, México
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 2023, Puebla.
<https://itaipue.org.mx/documentos/2020310-LTAIPEP.pdf>
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 2017, Puebla.
<https://itaipue.org.mx/documentos/LeyPDPPuebla2017.pdf>
- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla, 2019, Puebla.
<https://itaipue.org.mx/documentos/ReglamentoInteriorITAIP201907-2.pdf>

Anexos

Sin anexos